



**CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL TERCER EJERCICIO**  
**Oferta de Empleo Público 2018**  
**Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado**  
**(Ingreso libre)**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 14 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso o acceso a Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección (en adelante CPS), con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, ésta determina que los criterios de corrección, valoración y superación son los siguientes:

1. El tercer ejercicio consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico entre dos propuestos por la CPS, relacionados con materias de los bloques I, II, III y IV del programa incluido en el anexo IX. El tiempo para la realización del ejercicio será de un máximo de tres horas. El ejercicio será posteriormente leído ante la CPS en sesión pública, la cual podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos. En este ejercicio se valorará la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante.
2. El ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos y será necesario obtener una calificación mínima de 25 puntos para superarlo.
3. La CPS valorará las soluciones propuestas por los opositores a los supuestos prácticos de manera conjunta, distribuyéndose los 50 puntos de puntuación máxima directa de la forma siguiente:
  - a. Calidad técnica de la solución propuesta, de 0 a 20 puntos.
  - b. Sistemática, de 0 a 10 puntos.
  - c. Capacidad de análisis, de 0 a 10 puntos.
  - d. Capacidad de expresión escrita y oral, de 0 a 10 puntos.
4. La CPS fijará la puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio. Las calificaciones resultarán de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por la CPS teniendo en cuenta las puntuaciones directas mínimas fijadas para superar cada ejercicio y las puntuaciones directas máximas obtenibles.
5. A efectos de publicación de las notas, se llevará la nota directa del ejercicio -calculada como se ha explicado en los apartados anteriores -a una escala de 0 a 50 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario equivaldrá a 50 puntos de calificación, a los opositores que aprueben con la nota de corte equivaldrá a una calificación de 25 puntos y el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.

Madrid, 28 de septiembre de 2020